

III. Calendarios provinciales

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en los apartados anteriores las Direcciones Provinciales acomodarán, dentro de lo posible, el calendario lectivo a las fechas señaladas en esta Resolución.

Lo que comunico a VV. EE.
Madrid, a 4 de mayo de 1984.—El Director general, Jaime Naraino Gonzalo.

Hmos. Sres. Directores provinciales del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10246 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los aparatos a gas.*

Vista la solicitud formulada por don Xavier Ortega de Arambur, en nombre y representación del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 1851/1974, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan combustibles gaseosos;

Resultando que el Laboratorio citado ha presentado la documentación exigida en el punto 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona, con domicilio en avenida Diagonal, 647, Barcelona 28 para los ensayos de las tres familias de gases previstos en el Reglamento de aparatos que utilizan combustibles gaseosos, aprobado por el Decreto 1851/1974, de 7 de marzo.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10247 *RESOLUCION de 18 de abril de 1984, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que anuncia convocatoria para cubrir dos becas para realizar tesis doctorales.*

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, y en cumplimiento de la normativa sobre Becas y Presupuestos, ha resuelto hacer pública la convocatoria sobre becas para realizar tesis doctorales en dos especialidades, a desarrollar en el Departamento de Reproducción Animal de este Organismo, siendo el número de becas, cuantía y plazo de presentación los que a continuación se indican:

Número de becas: Dos.
Cuantía: 50 000 pesetas/mes.
Plazo de presentación de solicitudes: Hasta las trece horas del décimo día hábil, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.
Lugar de presentación de solicitudes: En el Registro General del INIA, sito en la calle José Abascal, 56, planta sexta, Madrid,

y en los lugares previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases sobre las que ha de regir la concesión de las becas, con indicación del periodo de las mismas, la Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, los lugares donde deberán disfrutarse y el carácter de las becas, podrán retirarse del Registro General del INIA, sito en el lugar anteriormente indicado.

Madrid, 16 de abril de 1984.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

10248 *RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria para cubrir una beca para realizar tesis doctoral.*

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, y en cumplimiento de la normativa sobre Becas y Presupuestos, ha resuelto hacer pública la convocatoria sobre beca para realizar tesis doctoral a desarrollar en el Departamento de Fisiología y Aplicaciones de la Energía Nuclear de este Organismo, siendo el número de becas, cuantía y plazo de presentación los que a continuación se indican:

Número de becas: Una.
Cuantía: 50.000 pesetas.
Plazo de presentación de solicitudes: Hasta las trece horas del décimo día hábil, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lugar de presentación de solicitudes: En el Registro General del INIA, sito en la calle José Abascal, 56, planta sexta, Madrid, y en los lugares previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases sobre las que ha de regir la concesión de la beca, con indicación del periodo de la misma, la Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, el lugar donde deberá disfrutarse y el carácter de la misma, podrán retirarse en el Registro General del INIA, sito en el lugar anteriormente indicado.

Madrid, 17 de abril de 1984.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno

10249 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca un cursillo de Especialistas en inseminación artificial ganadera y se autoriza al Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Huesca para celebrar el mismo.*

El Decreto 2498/1971, de 13 de agosto, que aprobó las normas reguladoras de la reproducción ganadera, recoge en la norma VIII, cuanto se refiere a la especialización en esta materia, facultando a la Dirección General de Ganadería—actualmente Dirección General de la Producción Agraria— para convocar cursos y programar las enseñanzas desde el punto de vista técnico y por mediación de trabajos encaminados a la finalidad de otorgar títulos de Especialistas en inseminación artificial ganadera a los Veterinarios que concurriendo a los mismos superen las pruebas que al efecto se establezcan.

Para el desarrollo de estas pruebas se puede utilizar el concurso de los Colegios Oficiales de Veterinarios, y ante la solicitud formulada por el Colegio de Huesca, a la vista de las peticiones recibidas en el mismo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 y siguientes del Decreto de 13 de agosto de 1971, ya citado, resuelve autorizar al Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Huesca para celebrar un cursillo de Especialistas en inseminación artificial ganadera, que habrá de regirse por las siguientes normas:

Primera.—El cursillo se impartirá entre Veterinarios para la obtención del certificado de Especialistas en inseminación artificial ganadera.

Segunda.—El cursillo se realizará en las dependencias que a tal efecto designe el Colegio Oficial de Veterinarios de Huesca, y dará comienzo el día 4 de junio de 1984.

Tercera.—Los Veterinarios que deseen tomar parte en el mismo, presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sus instancias durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias podrán adjuntar cuantos méritos se consideren oportunos y a la vista de los mismos se designará un número máximo de 30 entre los solicitantes, para asistir al cursillo.

A los admitidos, se les citará personalmente, señalándoles la hora y lugar del comienzo del mencionado cursillo.

Cuarta.—Los cursillistas admitidos deberán abonar 5.000 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, reallándose el depósito en la Secretaría del Colegio Oficial de Veterinarios de Huesca. Al final del cursillo se realizará una prueba de aptitud. Los Veterinarios que se les considere aptos

obtendrán el correspondiente certificado que les acredite como Especialistas en inseminación artificial ganadera.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Producción Animal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10250 RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, referente a la expropiación forzosa con motivo del «Proyecto de variante y estructura de Pielgo Negro, de la línea de FEVE Oviedo-Santander. Termino municipal de Piloña (Infiesto), Asturias».

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 22 de junio de 1983, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar el próximo día 22 de mayo de 1984, y a las horas de diez treinta a once de la mañana, en el Ayuntamiento de Piloña (Infiesto), para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación de propietarios

Número 1. Propietaria: Doña Josefa Fernández Prida. Domicilio: Calzado. Infiesto. Situación de la finca: Polígono 83, parcela 913. Clase de la finca: Pradera. Superficie a expropiar: 2.786 metros cuadrados.

Número 2. Propietarios: Herederos de José Camino Palacios. Domicilio: El Cayón. Pintueles. Situación de la finca: Polígono 63, parcela 896. Clase de la finca: Pradera. Superficie a expropiar: 3.400 metros cuadrados.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.—6.259 E.

10251 RESOLUCION de 30 de abril de 1984, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del Proyecto de doble vía entre Oropesa y Torreblanca, termino municipal de Torreblanca (Castellón).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 9 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 6, 7, 27 y 28 del próximo mes de junio, para proceder correlativamente a partir de las diez horas, al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y en el diario «Mediterráneo», de Castellón, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones 7. 1. Madrid 16, al Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del Acta previa a la ocupación.

Madrid, 30 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, Francisco Javier Maura.—6.281-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Datos catastrales		Número de la finca	Propietarios	Datos catastrales	
		Polígono	Parcela			Polígono	Parcela
	GRUPO I - FINCAS 1 A 16				GRUPO II - FINCAS 19 A 40		
	Día 6				Día 27		
1	D.ª María Concepción Agut Roca	11	283	19	D.ª Antonia Martínez Domenech	8	229
2	D. Manuel Vinuesa Aicart	11	282	20-21	D.ª María Rosa Mañes Queralt	8	330
3	D. Javier Persiva Fonte	11	236	22	D. Edelmira Escot Ortiz	8	331
4	D.ª Josefa Cortés Fonte	8	18	23	D. Leon Bravo Gil	8	332
5	D.ª Carmen Vinuesa Casanova	8	18	24	D.ª Emilia Fabregat Grifó	8	333
6	D. Agustín Belles Casanova	8	20	25	D. José Barrada Solivo	8	334
7	D.ª Teresa Salvador Persiva	8	21	26	D. Vicente Cortés Basé	8	336
8	D. Ovidio Sebastia Roca	8	83	27	D. Vicente Vilaplana Fresquet	8	338
9	D. José María Selva Salvador	8	130	28	D. Ramon Queralt Domenech	8	339
10	D. José María Selva Salvador	8	131	29	D. Francisco Traver Pitarich	8	340
	Día 7			30	D. Francisco Traver Pitarich	8	341
11	D. Manuel González Cortés	8	380	31	D. Vicente Pitarich Fonte	8	342
12	D. Manuel González Cortés	8	134	32	D. Vicente Mañes Tena	8	344
13	D. Ismael Escot Ortiz	8	135	33	D. Vicente Mañes Tena	8	351
14	D. Vicenta García Persiva	8	137	34-35	D. Francisco Salvador Cortés	8	289
15-16	D. Tomas Pitarich Salvador	8	138	36	D. Francisco Traver Pitarich	8	290
17	D.ª Dolores Vilaplana Gruño	8	377	37	D. José Fabregat Queralt	8	190
18	D.ª Josefa Vilaplana Gruño	8	81	38	Sr. Koch Sierra y Herrmanos	8	191
				39	D.ª Maria Roca Mundo	8	192
				40	D. Miguel Gómez Fernandez	8	193
					Día 28		
					D. Francisco Salvador Cortés	8	F. R. R.
					D. Francisco Traver Pitarich	8	N. A. R.
					D. José Fabregat Queralt	8	F. S.
					Sr. Koch Sierra y Herrmanos	8	F. R.
					D.ª Maria Roca Mundo	8	N. A. R.
					D. Miguel Gómez Fernandez	8	F. R.